



Resolución Ministerial

Lima, - 4 NOV. 2016

N° 228-2016-PCM

VISTO:

El Oficio N° 1996-2016-SERVIR/PE, del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, viene implementando progresivamente sus funciones como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, teniendo entre una de ellas, la planificación y formulación de las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación, y relaciones humanas en el servicio civil; con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD, han cursado una invitación al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para asistir al "XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 08 al 11 de noviembre de 2016;

Que, el programa del evento contempla la presentación de ponencias en las áreas de "Profesionalización, ética y probidad como pilares para la construcción de un nuevo servidor público", "Administración Pública inclusiva como base del desarrollo humano", "Tendencias generales de Reforma y Modernización de la Administración Pública", entre otras; que contribuirá al proceso de transformación democrática del intercambio de experiencias innovadoras sobre el servicio civil, políticas públicas, profesionalización del servicio civil así como la formación de directivos y funcionarios;

Que, asimismo, la Jefatura de la División - Capacidad Institucional del Estado, del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, ha cursado una invitación al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para participar en la sesión inicial de trabajo del proyecto regional de directivos públicos del BID, que tiene por objetivo profundizar los esfuerzos de profesionalización del segmento directivo en la región; la misma que se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2016 en las oficinas del Banco Interamericano de Desarrollo - BID en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, teniendo en cuenta los temas que se abordarán en los eventos, es de interés institucional autorizar el viaje al exterior del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, para que asista a los eventos antes mencionados;

Que, la participación del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -



SERVIR, no irrogará gasto alguno al Estado; toda vez que el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD, como el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, cubrirán el costo de la inscripción, pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, del 07 al 12 de noviembre de 2016, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su retorno, el funcionario autorizado por la presente resolución ministerial deberá presentar un Informe ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALFREDO EDUARDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

